



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0153-2024-GM-MPCT

Tambobamba, 20 de marzo del Año 2024.

VISTO:

El informe legal N°013-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el asesor jurídico; el informe N°0111-2024-MPCT/GGAS/JCDL, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el gerente de gestión ambiental y saneamiento de la MPC-T; el informe N°048-2024./M.P.C.T/G.G.A.S/D.G.A.RR.N./M.Y.M.P, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el jefe de división de gestión ambiental y recursos naturales, mediante el cual solicita aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" En dicho se instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación. Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales;

Que, mediante el informe N°048-2024. /M.P.C. T/G.G.A. S/D.G.A.RR.N./M.Y.M. P, de fecha 11 de marzo del 2024, la Ing. Meliza Yasmin Martínez Peñalva, en su condición de jefe de división de gestión ambiental y recursos naturales, solicita aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA"**, y refiere que " el instructivo para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA)”, aprobado por resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, dispone en su numeral 2.2.1 que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual, y aprobado a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, el mismo numeral señala también que las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar MINAM la aprobación de su plan de trabajo, el último día útil del mes de cada año”;

Que, mediante el informe N°0111-2024-MPCT/GGAS/JCDL, de fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. José Carlos Delgado Limaco, en su condición de gerente de gestión ambiental y saneamiento de la MPCT, remite solicitud de aprobación del “plan de trabajo anual 2024”, en atención al informe N°048-2024. M.P.C. T/G.G.A. S/D.G.A.RR.N./M.Y.M. P;

El artículo IV del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, en el numeral 8) y 9) del artículo 9 de la norma mencionada señala como atribuciones del concejo Municipal 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611-Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional. Sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación a nivel formal y no formal;

Que, mediante la Política Nacional del ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N°9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”, que, el ministerio del ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implantación de su programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa Municipal EDUCCA)”;

Que el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM. establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental

Que de acuerdo con el numeral 1 del literal 8 del Reglamento de la Ley N° 30754. Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros elaboran aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante el informe legal N°013-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 18 de marzo del 2024, del Abg. Dimas Castro Pareja, en su condición de asesor jurídico, sobre aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA"**, en sus conclusiones refiere SE DEBE APROBAR, el mencionado plan;

Que, es necesario precisar que los que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se emite la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba;

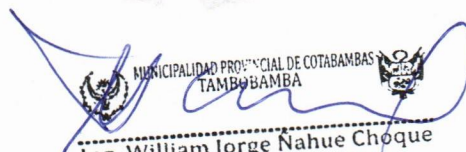
SE RESUELVE:

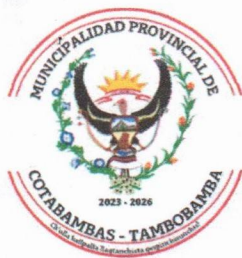
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA (Programa Municipal EDUCCA-Cotabambas), presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, para cumplir los objetivos previstos en el plan mencionado, de acuerdo a las actividades a realizar que obran en el Plan, los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido, pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, ejecutar el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el presente plan.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y demás unidades orgánicas de esta municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. William Jorge Nahue Choque
GERENTE MUNICIPAL
DNI:41746451



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

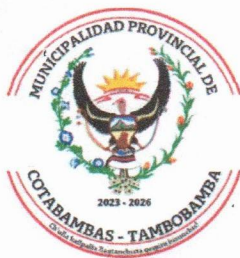
Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Cotabambas-Tambobamba

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



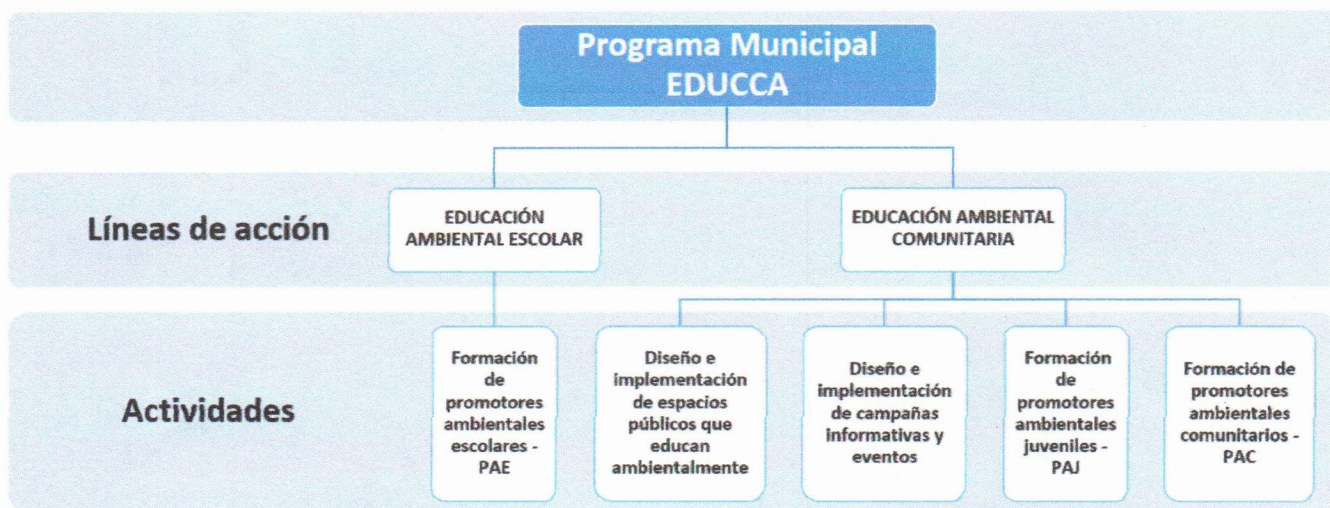


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Cotabambas, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2023, MPCT/A, de fecha 21 de abril del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA- TAMBOBAMBA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL "COTABAMBA" para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	50 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 50 de PAE capacitados 20 docentes	Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de Gestión ambiental y Saneamiento
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	- Número de PAE capacitados y/o docentes - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	03 capacitados 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de transportes y circulación vial
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Proyector, laptop, papel	Marzo	Gerencia de desarrollo social y servicios públicos.
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos	50 PAE reconocidos 20 docentes reconocidos	Computadora, proyector, papel	Marzo	Gerencia de desarrollo económico local
	5. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	Número de instituciones educativas reconocidas	03 instituciones educativas reconocidas	Equipo de sonido, cordones,	Abril	Aliados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes
	6. Taller 2: Charla informativa sobre temas del calendario peruano (ruido, Y otros)			Proyector, laptop, papel	Abril	2. UGEL "COTABAMBA-TAMBOBAMBA"
	7. Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Mayo	
						00



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8. Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula. 9. Taller 4: Las áreas verdes y su importancia. 10. Proyecto 2: Elaboración de compostaje 11. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros. 12. Taller 5: Ventajas de la movilidad sostenible. 13. Ceremonia de reconocimiento de PAE.				Cajas, pintura	Mayo		00
				Proyector, laptop, papel	Julio		00
				Lampa, barreta	Agosto		00
				Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembre		100
				Proyector, laptop, papel	Octubre		00
				Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre		500
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas	05 espacios públicos que ambientalmente habilitados 10 actividades de promoción cultural- ambiental implementadas 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas	Computadora, combustible	Febrero	Gerencia ambiental	50
	2. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley	Abril		100
	3. Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel	Agosto- Noviembre		100
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre- Diciembre		100
2.2 Actividad: Diseño e implementación	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas	07 campañas informativas realizadas 20 personas que participan en campañas	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	Gerencia ambiental Aliados:	50



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

de campañas informativas y eventos	2. Elaboración de piezas gráficas.	informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas que alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	informativas • 03 evento realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 20 materiales comunicacionales gráficos generado • 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Computadora	Febrero- Marzo	1. gerencia de desarrollo social Gerencia infraestructura 2. Gerencia de Transportes	
	3. Campaña 1: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua, banderola	Febrero 18		3000
	4. Campaña 2: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.			Rotafolio, banderola	15 de marzo		00
	5. Reflexión a toda la población mediante la radio y también a la municipalidad			Emisora radial	22 de abril		00
	6. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	17 de mayo		100
	7. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Bicicletas, banderola	03 de junio		100
	8. Campaña 5: Día mundial del medio ambiente			Emisora radial y campaña	05 de junio		100
	9. Campaña 6: Menos plástico más vida. Y			Rotafolio, banderola	03 de julio		00
	10. Evento 1: Nos traslados sosteniblemente, en el marco del Día			Bicicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto		00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.					
	11.	Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre	500	
	12.	Campaña 7: Gran cruzada verde.	Plantones, carteles, transporte, combustible, agua, gaseosa, almuerzo	04 de noviembre	3000	
	13.	Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre	00	
	1.	Convocatoria de PAJ.	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Febrero	00	Gerencia de desarrollo ambiental
	2.	Selección y acreditación de PAJ.	Computadora, impresora, papel	Febrero	00	Aliados: 1 universidad 2 instituto
	3.	Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Equipo de sonido, solapín, refrigerio	Abril	200	
	4.	Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	Proyector, laptop, papel	Abril	00	
	5.	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Proyector, laptop, papel	Mayo	00	



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	6. Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche	Mayo		00
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		00
	8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche	Agosto		00
	9. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre		00
	10. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.			Computadora, afiche	Noviembre		20
	11. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		100
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	20 PAC acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 05 actividades en la que participan los PAC 5 proyectos ambientales implementados por los PAC 20 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de desarrollo ambiental	500
	2. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Febrero	Aliados:	200
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet	Abril	1. Gerencia de Participación Vecinal	200
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	2. Policía Nacional del Perú: Juntas Vecinales	100


 Ing. Meliza Yasmín Martínez Peñalva
 CIP: 316437
 JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Y RECURSOS NATURALES



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	00
6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.	Computadora, Google meet	Mayo	00
7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio	00
8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.	Computadora, Google meet	Agosto	00
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.	Computadora, Google meet	Setiembre	100
10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre	00
11. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	Computadora, Google meet	05 de diciembre	200



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

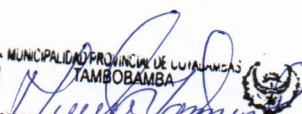
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	600.00
SUB TOTAL	600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	350.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	6850.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	320.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1300.00
SUB TOTAL	8820.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	8820.00
TOTAL	9420.00


Ing. Meliza Yasmin Martínez Peñalva
CIP: 316437
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES